



ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: 12 de Mayo de 2016	1.2 Hora de inicio: 14:00	1.3 Hora de término: 01:00
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Complejo forestal e industrial Nueva Aldea Complejo forestal e industrial Nueva Aldea	1.5 Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Monitoreo PROFINA	
1.6 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada : Autopista del ITATA, KM 21, Nueva Aldea, Comuna de Raquel		
1.7 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Celulosa Arauco y Constitución S.A.		Domicilio: El Golf 150, piso 14, Las Condes, Stg.
RUT o RUN: 93.458.000-1	Teléfono: (56-2) 246 23700	Correo electrónico: MAX.CONSTANZO@ARAUCO.cl
1.8 Representante Legal de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: MAX CONSTANZO F.		Domicilio: Autopista del ITATA, KM 21, Nueva Aldea, Comuna de Raquel.
RUN: 9.424.573-3	Teléfono: (56-41) 286 20 11	Correo electrónico: MAX.CONSTANZO@ARAUCO.cl
1.9 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la inspección: LEONARDO ROSENBERG SANKUEZA		Domicilio: Av. 21 de Mayo 2374, Ed. Star, Depto. 502, Caspaco Benice Laguna. Concepcion
RUN: 15.177.799-6	Teléfono: 9-88684087	Correo electrónico: Lroserbe@upec.cl
1.10 Encargado o Responsable de la actividad fiscalizada participa en la Inspección Ambiental: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Marque con x según corresponda)		
2.1 Programada: <input checked="" type="checkbox"/>	2.2 No programada: <input type="checkbox"/> Motivo: Denuncia <input type="checkbox"/> Oficio <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	

3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Muestreo Ecosistema MARINO
(Columna de Agua, Sedimentos, Biota Acuática).

El Objetivo en Temeno, es corroborar que se realicen
los muestreos comprometidos, con protocolos
correspondientes, metodologías respectivas.

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

- Ley 18892 del 23.12.1989 del MINECON Ley General de Pesca y Acuicultura
- D.S. 430 del 28.09.1991 del MINECON texto refundido de la Ley de Pesca y Acuicultura

5. OPOSICIÓN AL INGRESO

5.1 Existió Oposición al Ingreso:

SI _____ NO

En caso de existir oposición al ingreso por parte del fiscalizado, se debe describir las circunstancias o acontecimientos ocurridos que impiden la realización de la inspección ambiental:

5.2 Se solicitó auxilio de Fuerza Pública para el Ingreso a la Actividad Fiscalizada:

SI _____ NO _____

(Solo SMA)

En caso de requerirse auxilio de la fuerza pública y no poder contactarse con el Superintendente o el Fiscal de la SMA, mencionar los fundamentos de la decisión tomada por el funcionario de la SMA:

6. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

6.1 Actividades de Inspección realizadas (Marque con x según corresponda)

Inspección Ocular: <input checked="" type="checkbox"/>	Registro Fotográfico: <input checked="" type="checkbox"/>	Toma de Muestras: <input checked="" type="checkbox"/>	Otras (especificar):
Mediciones: <input checked="" type="checkbox"/>	Representación Gráfica: _____	Encuestas o Entrevistas: _____	

6.2 Existió Modificación del orden de Inspección Ambiental:

SI _____ NO

(En caso de ser afirmativo, se debe fundamentar la modificación en el numeral 7 del presente Acta)

6.3 Existió colaboración por parte de los fiscalizados:

SI NO _____

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta)

6.4 Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores:

SI NO _____

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta)

6.5 Entrega de antecedentes requeridos (puntos críticos, zonas de emergencia, distribución de las instalaciones (layout), estructura, procesos, etc.) y documentos solicitados:

SI NO _____

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta)

7. OBSERVACIONES

①. Se constata la no realización de muestras de sangre de peces (lenguados), la cual debe ser in situ, en peces vivos.

Se menciona por parte de la consultora, que es debido a que se acordó con autoridades tal cambio. Por lo que queda pendiente averiguar al respecto.

②. Observación Sectorial: No se realiza aviso previo de la consultora al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, sin embargo existe un aviso indirecto mediante el Titular y SMA.
Se instruye al respecto, de a quien dar aviso en futuras campañas.

8. HECHOS CONSTATADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

Actividades Realizadas:

- Muestreo de sedimentos (mediante DAGA) granulometría, materia orgánica
- Muestreo fauna bentónica en sedimento (mediante DAGA), 1 muestra + 4 réplicas
- Medición parámetros STD / CTD - Model SD 204 (Oxígeno, pH, salinidad, conductividad, etc).
- Muestreo biota acuática mediante ANASTE, colecta de crustáceos (Cancer coronatus) y langosta (Pandalus nebulosus)

Se realiza muestreo de 4 estaciones; E17, E18, E10 y E16C. Las cuales corresponden a control (E16C) en Dichato, y Desembocadura Centro (E17, E18) y Desembocadura Sur (E10)

CONDENADAS Toma de Muestras sedimento:

E10 18H 689567
5969018

E16C 18H 685296
5956946

E17 18H 689428
5988717

E18 18H 690112
5971653

